

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 551/11684/17

Cód. Informático: 2017015305.

I/17 Concurso-oposición para el Ascenso a Cabo del Ejército de Tierra

Aprobado por el General de Ejército JEME, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 13.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» «BOD» núm. 83, de 28 de abril), se convoca el I/17 Concurso-oposición para el ascenso a Cabo del Ejército de Tierra.

1. Finalidad

Seleccionar a los MT,s aspirantes para el ascenso al empleo de Cabo por el sistema de concurso-oposición.

2. Requisitos exigidos

2.1. En virtud del apartado tercero de la OM 19/2009, de 24 de abril, se exigirá tener cumplidos el día del fin del plazo de admisión de solicitudes, al menos cuatro años de tiempo de servicios efectivos de manera ininterrumpida en el mismo Ejército o no haber cesado durante la interrupción en la relación de servicios con la Administración, a computar desde el nombramiento como Soldado correspondiente al establecimiento de la actual relación de servicios profesionales con el Ejército de Tierra.

Además de este requisito, el número de escalafón de los solicitantes deberá estar comprendido entre el 60000100 y el 64401800, ambos incluidos.

2.2. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya producido al amparo del art. 110.1, párrafos d) y e) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

2.3. No podrán optar quienes hayan agotado las cuatro convocatorias permitidas en el artículo 16.8 del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 836/2015, de 21 de septiembre.

2.4. En virtud del apartado 1 del artículo 14 del Reglamento de Acceso de Extranjeros a la Condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, no podrá optar a la presente convocatoria el personal no nacionalizado, debiendo para ello aportar, en caso de no estar en posesión del Documento Nacional de Identidad dentro de los plazos marcados por la presente convocatoria, copia del Acta de juramento con fecha anterior a la de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2.5. Poseer la aptitud psicofísica necesaria, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Prevención de Drogas en las FAS y en el ET, actualmente en vigor.

Los Jefes de UCO remitirán certificado original del opositor de no constar en su expediente, haber dado positivo en la prueba analítica de orina para la detección de consumo de sustancias psicotrópicas, entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2.6. La presente convocatoria es incompatible con el XX Curso de Cambio de Especialidad publicado por Resolución 551/08588/17, de 13 de junio de 2017 («Boletín Oficial de Defensa» número 118, de 19 de junio).

2.7. No podrán optar los alumnos de la Enseñanza de Formación.

2.8. El personal que sea incluido en el proceso selectivo especificado en el punto 4 de la presente convocatoria, no podrá solicitar vacantes que se publiquen con carácter ordinario o extraordinario, desde la inclusión en dicho proceso hasta la publicación de la relación de aptos en el proceso selectivo.

3. *Curso preparatorio*

Para dar cumplimiento a lo ordenado por JEDIVOPE, del 6 de noviembre al 15 de diciembre se organizará en las distintas UCO,s un curso preparatorio previo con una carga lectiva de 2 horas diarias.

Para impartir el temario las UCO designarán un tutor. A tal efecto las respectivas UCO,s remitirán vía SIMENDEF a JECEFOT 1 NLT 29 de septiembre los datos del personal designado, que incluirán una dirección de correo electrónico en vigor, los tutores recibirán de dicho Centro vía correo electrónico las instrucciones para llevar a cabo el curso preparatorio.

Los órganos, destacamentos, etc. que no tengan posibilidades para la organización del citado curso, solicitarán la asistencia de su personal sin derecho a devengos al curso preparatorio de la UCO más próxima, siéndole proporcionado en esta el alojamiento y la alimentación cuando la distancia a su UCO de destino así lo aconseje, e informando vía SIMENDEF NLT 29 de septiembre a JECEFOT 1, en que Unidad está encuadrado su personal para la realización del mencionado curso.

4. *Proceso selectivo*

Finalizado el plazo de admisión de instancias, el personal que haya optado por concurrir a las plazas convocadas para su especialidad, será incluido en el proceso selectivo, que consta de las Fases siguientes:

- Fase de evaluación.
- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

4.1. Fase de evaluación.

Tiene por finalidad, comprobar que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria y determinar la aptitud o no aptitud de los mismos para el ascenso a Cabo.

La Junta de Evaluación, nombrada al efecto en aplicación de lo previsto en el art.5 del RD 168/2009, de 13 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas, procederá a la formulación de la propuesta de no aptitud para el ascenso de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la consideración de «NO APTO», la Junta de Evaluación, en atención a lo contemplado en el apartado séptimo, punto 5, de la OM 17/2009, de 24 de abril, y a la disposición adicional primera de la OM 55/2010, de 10 de septiembre, podrá tener en consideración los elementos de valoración indicados y las circunstancias enunciadas en el apartado tercero de dicha Orden Ministerial, especialmente:

a) IPEC modelo OM 85/2002, de 8 de mayo: Calificación negativa (nota inferior a cuatro) al obtener la media aritmética de los conceptos:

- 1. Disciplina.
- 2. Lealtad.
- 3. Subordinación.
- 4. Cooperación.

y al obtener la media aritmética de los conceptos:

- 9. Confianza en sí mismo.
- 10. Responsabilidad.

- 11. Resistencia a la fatiga.
- 12. Presencia.

del apartado G-1, en dos IPEC sucesivos o en tres alternos en los últimos cinco años.

b) IPEC modelo OM 55/2010, de 10 de septiembre: Calificación E en dos o más de los siguientes conceptos:

- 2.2.1 «Actitud ante el servicio».
- 2.2.5 «Actitud con los superiores».
- 2.2.8 «Eficacia».
- 2.2.11 «Fiabilidad».

- Calificación E en uno o más de los siguientes conceptos:

- 2.1.1 «De carácter».
- 2.1.3 «Físicas».

En dos IPEC sucesivos o en tres alternos en los últimos cinco años, siempre que ningún componente de la Junta de Calificación haya mostrado discrepancias.

c) No acreditar la superación de las pruebas físicas exigibles por el Test General de la Condición Física (perfil 2.2.2), realizado en fecha posterior a 1 de enero de 2017 y antes del 1 de noviembre de 2017, excepción hecha de aquél personal que se encuentre destinado en el extranjero, a los cuales les será de aplicación lo dispuesto en la Instrucción Técnica 03/15 (actualización 2017) del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC), Test General de la condición física.

Salvo lo previsto en el artículo 26.6 del RD 168/2009, de 13 de febrero, no serán tenidas en cuenta las pruebas físicas realizadas con posterioridad a la fecha establecida.

Caso de que un aspirante haya realizado en dicho periodo, dos o más veces las citadas pruebas, serán válidas las de fecha posterior.

d) Haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso, haber sido sancionado en dos o más ocasiones con sanciones disciplinarias extraordinarias (de acuerdo con la derogada Ley Orgánica 8/1998) o faltas muy graves (vigente Ley Orgánica 8/2014), o tener anotadas y no canceladas dos faltas graves (dando igual el régimen disciplinario por el cual se hubiera producido la sanción).

e) La Junta de Evaluación, en atención a lo contemplado en el apartado tercero, punto 2, de la OM 17/2009, de 24 de abril, podrá tener en cuenta el informe complementario del Jefe de UCO, junto con los apartados anteriores.

Para los declarados «NO APTOS», la Junta procederá a una revisión minuciosa de la documentación, solicitando, en su caso, todos los informes que considere pertinentes antes de realizar la elevación definitiva de la propuesta.

4.2. Fase de concurso.

Tiene por finalidad ordenar a los solicitantes en función de los méritos y aptitudes profesionales.

Con los declarados aptos en la fase de evaluación, la Junta de Evaluación, procederá a la valoración de méritos conforme lo establecido en el art. 26 del RD 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas, el apartado séptimo de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración, de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar, la Instrucción 53/2015, de 14 de octubre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por el que se desarrollan las valoraciones de méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas a tener en cuenta para la realización de las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección, clasificación, concurso y concurso-oposición, así como para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización en el Ejército de Tierra.

Los méritos a valorar serán los que se posean en la fecha límite del plazo de presentación de solicitudes y estén debidamente acreditados.

Los méritos que se tendrán en cuenta en esta fase serán los que figuren en la Hoja de Servicios, extraída de SIPERDEF, y aquellos aportados por los interesados en los plazos señalados en la presente convocatoria. No se valorarán méritos, en esta fase, remitidos extemporáneamente, debiendo el interesado acreditar documentalmente todo aquello que no figure en su Hoja de Servicios y que deba ser valorado por la Junta de Evaluación, utilizando para ello el modelo de hoja de declaración individual complementaria, que podrá descargarse en la página web del Ejército de Tierra/Personal/Militares de Carrera/ Trayectoria y Evaluaciones. En esta misma página se encuentran las instrucciones para rellenar dicho impreso.

Los resultados de la fase de concurso, así como los elementos valorados, podrán ser consultados a través del Portal Personal de cada opositor, para lo cual, deberá solicitar, previamente, el alta en dicho Portal Personal con la antelación suficiente para poder acceder al mismo durante la fase de concurso.

Si el opositor observase, a través del Portal Personal, cualquier error durante esta fase, podrá ponerse en contacto, personalmente, a través del buzón evalsido@et.mde.es, desde cualquier dirección de correo electrónico, siempre que en la consulta figuren los datos del interesado.

Finalizada esta fase, la Junta de Evaluación elevará al Mando de Personal las relaciones de «aptos», «aptos condicionales» y «no evaluables» y al JEME la de los declarados «no aptos» en la fase de evaluación, para su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», que incluirá el plazo de alegaciones reglamentario. En el supuesto de que el día del examen-oposición, los interesados permanezcan en la situación de no evaluable o no apto (pendiente de recurso), o apto condicional, por no haber sido publicada su admisión o exclusión definitiva, deberán presentarse al examen con independencia de la Resolución posterior que se adopte, debiendo solicitar vía SIMENDEF a la autoridad JECEFOT 1 la asignación de punto de examen donde realizar el mismo.

4.3. Fase de oposición.

Consiste en la superación de una prueba sobre conocimientos profesionales. Para el desarrollo y calificación de la prueba, se nombrará un Tribunal de Examen.

El examen-oposición se realizará en las fechas y lugares que a continuación se indican:

4.3.1. Fecha:

17 de enero de 2018, a las 11:00 hora peninsular.

4.3.2. Lugar:

Los lugares de examen para cada uno de los opositores, se harán públicos el día 22 de diciembre de 2017, en la página web del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/ Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/ Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/5C2017001.

Debiendo los opositores presentarse al menos una hora antes en dichas sedes, con objeto de que por el Tribunal se adopten las medidas necesarias de control que garanticen el inicio de la prueba a la hora prevista.

Asimismo, si se considera justificado en función del número de opositores, se designarán miembros del Tribunal para examinar en las distintas zonas de operaciones donde el Ejército de Tierra esté destacado (en horario coincidente con el día de examen en territorio nacional), a personal destacado en las mismas.

Los lugares de examen estarán en condiciones de proporcionar alojamiento a los asistentes que lo deseen, desde el día anterior a la prueba.

Los opositores que vayan a pernoctar deberán solicitarlo a través de su Unidad, vía SIMENDEF, de acción a la SUIGE a la que pertenece la sede de examen asignada y de copia al Jefe del Acuartelamiento donde se realice el examen, con al menos tres días de antelación a la realización del mismo.

4.3.3. Examen:

Para la realización del examen-oposición, los opositores se presentarán al examen provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar y DNI.

Está prohibida la entrada en el aula de examen con ningún tipo de dispositivo electrónico (teléfonos móviles, relojes inteligentes, tablets, etc.). El incumplimiento de este punto implicará la retirada del examen y la consiguiente eliminación del proceso selectivo.

La uniformidad será de uniforme de instrucción si lo hacen en Zona de Operaciones, de diario modalidad «C» para los que lo realicen en las sedes de las Islas Canarias y de diario modalidad «A» para el resto de las sedes.

El examen-oposición consistirá en una prueba tipo TEST de 50 preguntas, con cinco alternativas de respuesta y solo una correcta.

Tendrá una duración máxima de 1 hora.

Los opositores dispondrán de un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la realización del examen-oposición, para alegaciones a las preguntas del mismo, debiendo remitirlas a través de su unidad, vía SIMENDEF, anexada en formato digital, a la autoridad JECEFOT 1.

La puntuación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$NO = 0,2 \times RA - (0,05 \times RE)$$

Donde:

NO = Nota examen-oposición.

RA = Respuestas acertadas.

RE = Respuestas erróneas.

No se considerarán errores las preguntas dejadas en blanco.

Para superar esta prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Los resultados provisionales del examen-oposición serán publicados en el RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/5C2017001, antes de las 14:00 horas del día 24 de enero de 2018, disponiendo los opositores de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las notas, para posibles revisiones de la corrección de los exámenes. Una vez finalizada la revisión de las alegaciones, se expondrán en el Rincón de Tropa las notas definitivas del examen.

Dichas solicitudes de revisión deberán ser remitidas al Tribunal de Examen, a través de su Unidad, vía SIMENDEF, anexada en formato digital, a la autoridad JECEFOT 1.

Los resultados definitivos del examen serán remitidos por el Tribunal de Examen a DIPE (SUBEVAL).

5. Materias

Las materias de la prueba de conocimientos profesionales de la Fase de Oposición, se encuentran recogidas en el «Temario para la Oposición de Ascenso a Cabo del ET».

El contenido de este texto se encuentra disponible en la página web del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/Temario Fase de Oposición.

6. Documentación y plazos

La solicitud consistirá en la carga de los datos del interesado en el Módulo COT en el Concurso-Oposición (5C 2017 001).

6.1. Documentación.

6.1.1. Las UCO,s remitirán por aspirante la siguiente documentación:

- Instancia para solicitud de admisión al I/17 Concurso-oposición de ascenso a Cabo, según modelo del Apéndice I, donde los solicitantes manifestarán las plazas a las que optan al ascenso.

- Fotocopia compulsada de todos los Informes de Calificación periódicos confeccionados con arreglo a la Orden Ministerial 85/2002, de 8 de mayo, que se encuentren en poder de la UCO. Como mínimo, cada aspirante contará con el Informe Personal de Calificación correspondiente a la primera renovación del compromiso inicial. Los confeccionados con arreglo a las Órdenes Ministeriales 55/2010, de 10 de septiembre y 85/2011, de 18 de noviembre, no deben remitirse, ya que la Junta de Evaluación nombrada al efecto, los recabará del órgano competente del Mando de Personal.

- Informe complementario del Jefe de UCO, donde manifieste expresamente su opinión sobre el asunto «favorable» o «desfavorable» y en este último caso, debidamente motivada y justificada.

- Justificante de superación del Test General de la Condición Física (TGCF), caso de no estar anotado en SIPERDEF, el aspirante remitirá antes del 10 de noviembre de 2017, documento original expedido por la correspondiente Junta de Área de Educación Física y Deportes, de superación del TGCF en las fechas expuestas en el punto 4.1.c).

Todo el personal femenino que no pueda acreditar la realización de las pruebas físicas debido a embarazo, y quiera acogerse al supuesto del art. 26.6 del RD 168/2009, de 13 de febrero, deberá solicitarlo y acreditarlo con un informe de los Servicios Médicos de su unidad, que certifique el tiempo y las fechas en que estuvo de baja por este motivo.

- Hoja de Servicios impresa desde SIPERDEF compulsada y firmada de conformidad por el interesado, y en su caso, hoja de declaración individual complementaria, aportando los documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos susceptibles de valoración que posea y que no se encuentren anotados en dicha Hoja de Servicios.

- Certificado de las Titulaciones del Sistema Educativo General en el caso de que no se encuentren debidamente anotadas en el dato ES de SIPERDEF y reflejadas en la Hoja de Servicios. No se tendrán en cuenta las anotadas en el dato FT de SIPERDEF que no vengán acompañadas de la certificación correspondiente.

- Certificado del Jefe de UCO de no haber dado positivo en la prueba de analítica de orina para la detección de consumo de sustancias psicotrópicas, con la siguiente expresión:

«Certifico que no consta en el expediente del Soldado....., el haber dado positivo en la prueba de analítica de orina para la detección del consumo de sustancias psicotrópicas en el periodo establecido en el punto 2.5 de la convocatoria».

6.1.2. Como consecuencia de que la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición se realiza a través del módulo COT, materializándose mediante la carga de los datos del interesado en el mismo, los Jefes de las UCO dispondrán lo necesario para la inmediata introducción de los datos de los interesados en el MÓDULO COT en el Concurso-Oposición (5C 2017 001), teniendo en cuenta que, como en esta aplicación de SIPERDEF queda registrada la fecha y hora de introducción, los datos deberán estar registrados antes del fin del plazo de admisión de solicitudes. Asimismo los órganos responsables de la tramitación y carga, adoptarán las medidas oportunas para comprobar que la introducción se realiza dentro del plazo, y entregarán al solicitante un justificante que proporciona la citada aplicación que deja constancia de dicha medida.

Aquellas Unidades, que por problemas de tipo técnico, no pudieran cargar en el MÓDULO COT alguna instancia, la remitirán vía SIMENDEF a JECEFOT 1 y de información a DIREN, para su carga en el citado módulo, antes del fin del plazo de admisión de solicitudes.

A continuación, la Jefatura de la UCO cursará, por correo urgente en el momento de recibirla y a la mayor celeridad, escrito remitiendo la documentación que se expresa en la base 6.1.1 directamente al CEFOT 1 Carretera Gijón-Sevilla km. 558 C.P. 10150 (Cáceres). Teniendo en cuenta los organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de los aspirantes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, no se introduzcan en el MÓDULO COT antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, o cuya documentación no sea remitida en los plazos especificados, serán excluidas del proceso selectivo.

6.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación especificada en el punto 6.1.1 será de treinta (30) días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

7. Asignación de plazas

Las plazas ofertadas son las expresadas en el Apéndice III.

La nota final del Concurso-Oposición se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula:

$$(NCO) = \frac{NC + NO}{2}$$

Siendo:

(NO) = Calificación Examen-Oposición. (Deberá ser igual o superior a 5 puntos).

(NC) = Nota de Concurso (La nota máxima por este concepto no superará los 10 puntos).

(NCO) = Nota Concurso-Oposición.

Los solicitantes se ordenarán de forma definitiva en la BASE a la nota final obtenida en el Concurso-Oposición.

En caso de igualdad en la puntuación final de dos o más opositores, la precedencia se resolverá a favor del que sea anterior en el escalafón.

Se asignarán las plazas ofertadas en el Apéndice III en función de dicha ordenación, y de las preferencias (a las que puedan optar según su especialidad) manifestadas en el Apéndice I de la convocatoria.

Aquellos aspirantes que en función de la ordenación final, no obtuviesen ninguna de las plazas manifestadas por el interesado en el Apéndice I, se entiende que renuncian al proceso de ascenso, aunque por nota les hubiese correspondido, al no poderseles asignar ninguna otra plaza que, aún ofertada en el Apéndice III, no hubiera sido solicitada por aquéllos.

En ningún caso podrá asignarse un número mayor de plazas de las que correspondan a las publicadas para cada grupo de códigos.

Terminado el proceso selectivo, la Junta de Evaluación levantará un Acta con el Orden de Clasificación definitivo que determinen los resultados del Concurso-Oposición, para su posterior elevación al Mando de Personal, quien publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» dicho orden, con expresión de la plaza obtenida.

8. Bajas

8.1. A lo largo del proceso selectivo, una vez publicados los resultados de la fase de concurso, causarán baja siendo contabilizada la convocatoria en los siguientes supuestos:

a) A petición propia, mediante Instancia dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación con posterioridad a la publicación de los resultados de la fase de concurso, debiendo ser remitida en formato digital, con firma digital del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente, dando fe del documento, vía SIMENDEF de acción a DIREN, y de información a JECEFOT 1. En dicha solicitud deberá constar el registro de entrada en su UCO (con sello y fecha), de lo contrario será considerada como fecha de entrada la del escrito de remisión de la instancia.

b) Pase a la situación de suspensión de empleo.

c) Pase a la situación de suspensión de funciones, cuando no se den las causas citadas en el pto. c) del apartado siguiente.

d) Por motivos disciplinarios mediante propuesta del Jefe de Unidad o del Jefe de la Sede de examen (si la infracción es cometida durante su estancia en el mismo) al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación previa audiencia al interesado.

e) No presentarse a examen u obtener en el mismo una calificación inferior a 5 puntos en el mismo.

f) No obtener plaza como resultado del orden de clasificación del Concurso-Oposición.

8.2. Causarán baja sin que les sea contabilizada la convocatoria, cuando se encuentren inmersos en alguna de las situaciones siguientes:

a) Si el aspirante comunica su renuncia expresa, mediante instancia dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación con anterioridad a la publicación de los resultados de la fase de concurso, debiendo ser remitida en formato digital, con firma digital del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente, dando fe del documento, vía SIMENDEF de acción a DIREN, y de información a JECEFOT 1. En dicha renuncia deberá constar el registro de entrada en su UCO (con sello y fecha), de lo contrario será considerada como fecha de entrada la del escrito deremisión de la instancia.

b) Por pase a las situaciones administrativas de servicios especiales o excedencia voluntaria.

c) Por pase a la situación de suspensión de funciones en el caso de que se deje sin curso ulterior un procedimiento, la sentencia fuese absolutoria, la terminación del expediente gubernativo o por falta muy grave resulte sin declaración de responsabilidad o la pena, ya sea principal o accesoria, no conlleve la pérdida de empleo, la inhabilitación absoluta o la inhabilitación especial para empleo o cargo público y, además, dicha pena se haya cumplido en su totalidad.

d) Por ser, posteriormente a la publicación de la convocatoria y antes de la fecha del examen, destinados o destacados a misiones prolongadas en el extranjero salvo que, según se indica en el apdo. 4.3.2. se haya realizado el examen en dicha zona.

e) Por causas excepcionales y sobrevenidas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del interesado y debidamente justificadas documentalmente.

Los que causen baja con opción a una nueva convocatoria deberán ser nuevamente evaluados para participar en sucesivas convocatorias.

Con la realización del examen-oposición, finaliza el proceso selectivo y en consecuencia a partir de dicho momento ya no es posible la solicitud de baja ni la renuncia a la plaza obtenida o al ascenso.

9. Destinos y ascensos

Una vez publicada la relación de aptos en el proceso selectivo.

9.1. Para el personal que obtenga una de las plazas ofertadas en el Grupo I, la Dirección de Personal del Mando de Personal, publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», la asignación de destinos con carácter voluntario a las UCO,s correspondiente a la plaza que hubieran obtenido.

9.2. Para el personal que hubiese obtenido una de las plazas ofertadas en el Grupo II o III, quedará confirmado en su destino.

9.3 Una vez publicados los destinos, el Mando de Personal publicará la Resolución de ascenso a Cabo, en orden determinado por el Orden de Clasificación indicado en el punto 7.

10. Pasaportes y devengos

La asistencia al examen se considera comisión de servicio indemnizable, con derecho a alojamiento proporcionado en la Sede del examen-oposición, con derecho a media manutención para los días de incorporación y regreso, y utilización de medios del Estado o vehículo particular, siempre que esta opción sea más económica.

OBJETO DE LA COMISIÓN: I/17 Concurso-Oposición de ascenso a Cabo del ET.

AUTORIDAD DELEGADA: ET306 General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.

CÓDIGO DE ACTIVIDAD: I/17 Concurso-Oposición de ascenso a Cabo del ET (examen-oposición).



11. *Difusión*

La presente Resolución y todas aquellas a que de lugar podrán ser consultadas en intranet en la página web del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace «RINCÓN DE TROPA», opción Concurso-Oposición/Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de ascenso a Cabo/5C2017001.

12. *Base final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de julio de 2017.—El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Amador Enseñat y Berea.



APENDICE I

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISION AL I/17 CONCURSO-OPOSICIÓN DE ASCENSO A CABO

A. IDENTIFICACION

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TELEFONO PARTICULAR

B. DATOS MILITARES

ESPECIALIDAD	EMPLEO	NOMBRAMIENTO DE ALUMNO			ADQUISICION DE LA CONDICION DE SOLDADO			
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	-BOD-/AÑO
DESTINO					CODIGO UCO DE DESTINO			
NUMERO DE PRESENTACIONES A CONVOCATORIAS ANTERIORES								
NINGUNA		UNA		DOS		TRES		

EN LA ACTUALIDAD _____ OCUPU UN PUESTO INDISTINTO DE CABO/SOLDADO (INDICAR SI O NO).

C.- PLAZAS A LAS QUE DESEA OPTAR PARA EL ASCENSO Y ORDEN DE PREFERENCIA (*).

- 1. 2. 3. 4.
- 5. 6. 7. 8.
- 9. 10. 11. 12.

(*) Deberá indicar, por orden de preferencia, los códigos de las plazas a las que desea optar, según el Apéndice III, teniendo en cuenta que solo se le permitirá optar a las plazas cuyos códigos haya incluido. En caso de desear optar a más de doce plazas, deberá remitir otro Apéndice I con el resto de las plazas que desee solicitar renumerándolas correctamente para evitar problemas durante la carga de las vacantes solicitadas.

D.- ANTECEDENTES PENALES:

Declaro bajo juramento que actualmente no se me tramita procedimiento judicial ni disciplinario y que a los efectos que establece el artículo 74 de la Ley Orgánica 8/1998, autorizo mediante mi firma a que, por los órganos que correspondan del Mando de Personal del ET, se obtenga del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, el certificado de los antecedentes penales que pudieran obrar en el mismo sobre mi persona, a fin de que sea unido al expediente.

....., a de de 2017.
(EL ASPIRANTE)

FDO. _____

V.º B.º
EL JEFE DE UNIDAD.

A los efectos de lo establecido en el art. 5 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incluirán en un fichero cuyo titular y responsable es el CEFOT 1. La única finalidad de dicho fichero es la gestión de las actividades derivadas de este proceso.



APÉNDICE II

(UCO) _____ (DEPENDENCIA ORGÁNICA) _____

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL _____ MTM D. _____

QUE SOLICITA EL CONCURSO-OPOSICIÓN: _____

PUBLICADO POR RESOLUCION: _____

BOD: _____

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- INFORME COMPLEMENTARIO DEL JEFE DE LA UCO.
- COLECCIÓN DE IPEC,s MODELO OM 85/2002 EN PODER DE LA UCO.
- CERTIFICADO DE NO HABER DADO POSITIVO EN LA PRUEBA DE ANALÍTICA DE ORINA.
- HOJA DE SERVICIOS (SIPERDEF) FIRMADA POR EL INTERESADO.
- JUSTIFICANTE TGCF COMPULSADO EXTRAÍDO DEL DATO XG DE LA HOJA DE SERVICIOS O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA DE ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE TÍTULOS ACADÉMICOS (1).
- CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES (1).
- SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL ART. 26.6 DEL R.D. 168 DE PROTECCIÓN POR MATERNIDAD.
- APÉNDICE IV.

....., a de de 2017.

El Jefe del Negociado de Personal

Conformidad del Interesado con
la documentación que se remite

Fdo.: _____

Fdo.: (el solicitante) _____

MARCAR CON UN ASPA (X) LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CONTEMPLA Y QUE SE PRESENTA JUNTO CON LA SOLICITUD DEL APÉNDICE I.

(1) EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ESTÉ CONFORME CON LOS DATOS QUE SE REFLEJAN EN SU HOJA DE SERVICIOS DEBERÁ ACREDITAR EL TÍTULO O MÉRITO ALEGADO MEDIANTE DOCUMENTO ORIGINAL O DEBIDAMENTE COMPULSADO, INCLUIDO EN UNA HOJA DE DECLARACIÓN INDIVIDUAL COMPLEMENTARIA.

APÉNDICE III

ESP. FUNDAMENTAL	CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
Infantería Ligera (MPTM-ET-ILG)	13 01	RI 4	Paracuellos del Jarama	9	1; PT:I PO:I; T01
	13 02	RI 5	Murcia	8	1; PT:I PO:I; T01
	13 03	TERLEG 3	Viator	14	1
	13 04	TERLEG 4	Ronda	4	1
	13 05	RI 29	Pontevedra	3	1
	13 06	RI 3	Siero	10	1
	13 07	RI 62	San Clemente de Sescebes	9	1
	13 08	RI 62 (BARCELONA)	Barcelona	10	1
	13 09	RI 64	Jaca	14	1
	13 10	RI 66	Berrioplano	14	1
	13 11	RI 45	Munguía	7	1
	13 12	RL 67	San Sebastian	14	1
	13 13	RI 47	Palma de Mallorca	5	1
	13 14	GREG 54	Ceuta	22	1
	13 15	TERLEG 2	Ceuta	21	1
	13 16	GREG 52	Melilla	34	1
	13 17	TERLEG 1	Melilla	37	1
	13 18	RI 49	Santa Cruz de Tenerife	2	1
	13 19	RI 50	Las Palmas de Gran Canaria	2	1
	13 20	RI 9	Puerto Rosario	2	1
Infantería Mecanizada/Acorazada (MPTM-ET-IMZ)	16 01	RI 2	Córdoba	5	1
	16 02	RI 62	San Clemente de Sescebes	3	1
	16 03	RI 6	Badajoz	5	1
	16 04	RIMZ 31	Madrid	9	1
	16 05	RIAC 61	Madrid	6	1
	16 06	RAC 4	Zaragoza	10	1
Caballería (MPTM-ET-CAB)	19 01	RC 11	Zaragoza	5	1
	19 02	RAC 4	Zaragoza	3	1
	19 03	GCLACLEG II	Ronda	2	1
	19 04	RAC 10	Córdoba	7	1
	19 05	RAC 16	Badajoz	10	1
Artillería de Campaña (MPTM-ET-ACA)	24 01	RACA 20	Zaragoza	8	1
	24 02	RACA 11	Castrillo del Val	5	1
	24 03	RALCA63 S.A.RABANEDO	San Andrés de Rabanedo	2	1
	24 04	GACA XII	Madrid	5	1
	24 05	GACA VI	Paracuellos del Jarama	8	1; PT:I PO:I; T01
Artillería de Costa y Antiaérea (MPTM-ET-AAC)	27 01	GACALEG II	Viator (Almería)	3	1
	27 02	RAAA 71	Madrid	1	1
	27 03	RAAA 73 MARINES	Marines (Valencia)	1	1
	27 04	GACA X	Córdoba	1	1
	27 05	RACA 20	Zaragoza	1	1
	27 06	GACA VI	Paracuellos del Jarama	3	1
Logística (MPTM-ET-LOG)	37 01	GL XII	Madrid	2	1
	37 02	GL I	Zaragoza	2	1
	37 03	GLEG II	Viator (Almería)	1	1
	37 04	GL VII	Pontevedra	1	1
	37 05	GL FAMET	Colmenar Viejo (Madrid)	2	1
	37 06	GL VI	Paracuellos del Jarama	2	1; PT:I PO:I; T01
Ingenieros (MPTM-ET-ING)	31 01	RING 1	Castrillo del Val	50	1
	31 02	RPEI 12	Zaragoza	25	1
	31 03	BZ I	Zaragoza	25	1
	31 04	BZ XII	Madrid	21	1
	31 05	BZ X	Córdoba	21	1
	31 06	BZ XI	Badajoz	35	1
	31 07	BZ VII	Pontevedra	22	1
	31 08	BZAPLEG II	Viator (Almería)	24	1
	31 09	BZ VI	Paracuellos del Jarama	25	1; PT:I PO:I; T01
	31 10	RING 7	Ceuta	2	1
	31 11	RING 8	Melilla	14	1
	31 12	BZ XVI	San Cristobal de la Laguna	2	1



Transmisiones (MPTM-ET-TRS)	34 01	REW 31	Madrid	3	1
	34 02	BCG. BRI I	Zaragoza	1	1
	34 03	BCG. BRI X	Córdoba	1	1
	34 04	BCG. BRILEG II	Viator (Almería)	2	1
	34 05	BCG. BRIPAC VI	Paracuellos del Jarama	3	1; PT: PO:; T01

OBSERVACIONES:

* 1 Los seleccionados aptos cesarán en sus destinos y serán destinados con carácter voluntario a las UCO,s correspondiente a la plaza (Apéndice I) que hubieran obtenido en un puesto de Cabo de la especialidad fundamental.

* T01 Esta vacante podrá ser solicitada por personal que no tenga el Curso Básico de Paracaidismo (PO) o Paracaidismo Básico para Tropa (PT) pero que se comprometa a realizarlo. El personal que adquiera este compromiso y no lo cumpla, cesará en su destino y pasarán a la situación de Servicio activo, pendiente de asignación de destino (PAD), a disposición del MAPER.

GRUPO II

ESP. FUNDAMENTAL	PLAZAS	CÓDIGO	OBSERVACIONES
Agrupación de Especialidades Operativas: Infantería Ligera (MPTM-ET-ILG), Infantería Acorazada/Mecanizada (MPTM-ET-IMZ), Caballería (MPTM-ET-CAB), Artillería de Campaña (MPTM-ET-ACA), Artillería Antiaérea y de Costa (MPTM-ET-AAC), Ingenieros (MPTM-ET-ING), Transmisiones (MPTM-ET-TRS) y Logística (MPTM-ET-LOG)	90	00 91	Únicamente podrán solicitar estas plazas el personal de la AEO que ocupe un puesto indistinto de Cabo/Soldado el día de finalización del plazo de admisión de instancias. Los seleccionados aptos para estas plazas quedarán confirmados en sus destinos

GRUPO III

ESP. FUNDAMENTAL	PLAZAS	CÓDIGO	OBSERVACIONES
Agrupación de Especialidades Técnicas: Mantenimiento de Vehículos (MPTM-ET-AMV), Mantenimiento de Aeronaves (MPTM-ET-AMA), Chapa y Soldadura (MPTM-ET-MCH), Administración (MPTM-ET-ADM), Hostelería (MPTM-ET-HAM), Guarnicionería (MPTM-ET-IGU), Cartografía e Imprenta (MPTM-ET-AGR), Almacenes y Parques (MPTM-ET-APQ), Instalaciones (MPTM-ET-MIN), Electricidad (MPTM-ET-ELM), Mantenimiento Electrónico (MPTM-ET-EAM), Mantenimiento de Telecomunicaciones (MPTM-ET-EST), Mantenimiento de Armamento (MPTM-ET-MMA), Mantenimiento Electrónico y de Telecomunicaciones (MAET), Montador de Equipos (MEQ), Música (MPTM-ET-MUS), Apoyo Sanitario (MPTM-ET-ASAN), Mantenimiento de Armamento y MaterialV (MAAM) y Montador Electricista (MEL)	180	00 92	Los seleccionados aptos para estas plazas quedarán confirmados en sus destinos excepto aquellos que una vez publicada la Resolución de ascenso al empleo de Cabo no ocupen un puesto de Cabo o un puesto indistinto de Cabo/Soldado, los cuales cesarán en sus destinos y pasarán a la situación de Servicio activo, pendiente de asignación de destino (PAD), a disposición del MAPER



APÉNDICE IV

D./Dña.
Soldado, con D.N.I. n.º y destinado en
.....

Declaro:

Que me comprometo a realizar el Curso Básico de Paracaidismo, caso de obtener alguna de las plazas ofertadas en el Apéndice III con exigencia del mismo, y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

....., a de de 2017

Fdo: